

RESOLUCIÓN No-99-6-1-10259

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.97.6.2.1.0139 de 23 de julio de 1997, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A., con domicilio en la ciudad de Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 2 de la Ley No.31, Reformatoria a la de Compañías.

QUE por Resolución No.98.6.2.1.0232 de 6 de julio de 1998, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 3 de la Ley No.31 Reformatoria a la de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 30 de julio de 1999, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

QUE el texto íntegro de la mencionada resolución que declaró su disolución, se ha publicado en el Diario Opinión, de la ciudad de Machala el 13 de agosto de 1998.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala de 30 de julio de 1999, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC. IM.UJ.99.185 de 30 de julio de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la compañía OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992, y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.97.6.2.1.0139 de 23 de julio de 1997; y, No.98.6.2.1.0232 de 6 de julio de 1998; en lo que corresponde a la compañía OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2

0000259

RESOLUCION No.99.6.3.2.

CIA. OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A.

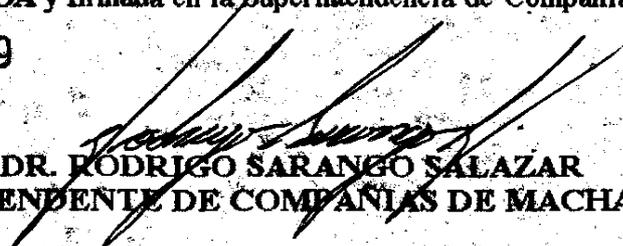
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía OCEANLAB LABORATORIOS DEL OCEANO S.A., en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere, el texto de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Litoral del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelvhexpediente.

NOTIFIQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,

4 ABO 1999


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/
JEO
Expd.43.555
99.07.30